



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**RESOLUCIÓN C.D. N° 202/19
San Martín de los Andes, 22/08/2019.-**

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 12/19** a celebrarse el 15 de octubre de 2019, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-615/2015 Junta Vecinal Chacra IV s/ Proyecto de Resolución Llamado a Audiencia Pública sobre contrato de comodato de uso del inmueble identificado como Lote P de Chacra IV, nomenclatura catastral 15-20-052-9026-0000 a favor del Club Fénix Chacarita.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Gobierno.
Secretario: Secretario de la Comisión de Gobierno.
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar y los respectivos antecedentes, estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 10 de septiembre y hasta el 15 de octubre de 2019, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 13 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 15 de octubre de 2019 ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - A la Dirección de Catastro
 - A la Junta Vecinal de Chacra IV
 - A la Comisión Directiva del Club Fénix Chacarita
2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**

5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los tres (3) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los tres (3) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7°.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 22 de agosto de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

Natalia Teresa Bruno
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelman
Presidencia
Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES



ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. N° 202/19

